RESOLUCIÓN RECTORAL 1920

(29/10/2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 018 de 2026

La Rectora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, es función de la Rectora, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Está comprometida con la formación de profesionales íntegros, la calidad de sus procesos y la búsqueda de la excelencia académica, mediante modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que, la Institución se reconoce por su aporte a la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en Medellín y el departamento de Antioquia. La ampliación de su oferta académica de pregrado y posgrado refleja su capacidad de desarrollo, transformación y posicionamiento en el ámbito de la educación superior.

Que, para el desarrollo de su misión, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias. Entre ellos se encuentra el proceso de apoyo Gestión TIC, adscrito a la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, como se ilustra en el siguiente modelo de operación por procesos:



Que, el proceso de Gestión TIC es transversal a los demás procesos institucionales. Su objetivo principal es gestionar estratégicamente la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), mediante la gobernanza y el desarrollo de proyectos tecnológicos, para proveer una plataforma segura, confiable y disponible que apoye el cumplimiento de los objetivos institucionales y contribuya a la transformación digital.

Componentes de Gestión TIC

Estrategia y gestión de la gobernabilidad TIC: define las estrategias, políticas, planes y procesos TIC, y monitorea y gestiona el ciclo de vida de los servicios para articular los procesos institucionales con las tecnologías de la información y avanzar en la transformación digital.

Gestión de seguridad y privacidad de la información: orienta la protección de los datos y el acceso a la información mediante la definición del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

Gestión de proyectos TIC: establece el alcance, los riesgos, las condiciones, las oportunidades y la planificación de los proyectos TIC. Comprende la definición de soluciones tecnológicas y el desarrollo de aplicaciones que habiliten o mejoren las capacidades y los servicios institucionales y aporten al cumplimiento de las metas. Estos proyectos deben estar inscritos en el banco de proyectos.

Gestión de los servicios: comprende la disponibilidad y operación de la infraestructura tecnológica, las plataformas y los sistemas de información, así como la gestión de la demanda y el soporte técnico a los usuarios, mediante la definición de niveles de servicio.

Gestión de los sistemas de información: permite planear, diseñar y ejecutar el ciclo de vida de los sistemas de información. Asimismo, define la gestión de la calidad para evaluar, planificar y ejecutar actividades de mejora continua, teniendo en cuenta los principios de estandarización, racionalización, generación de valor y adaptabilidad institucional. Este componente se relaciona con el proceso de Gestión de Estrategia y Desarrollo Institucional, en su componente de UVIC.

Gestión del uso y apropiación: establece el modelo de uso y apropiación de las TIC mediante la gestión del cambio, con la participación de los grupos de interés en actividades de capacitación y acompañamiento que faciliten la apropiación de las tecnologías, las plataformas y los sistemas de información implementados.

Que, por su parte, el Plan de Desarrollo 2023–2026, “Tradición, Transformación, Innovación”, establece las prioridades de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el cuatrienio, las estrategias de acción y los medios para alcanzar las metas y los objetivos propuestos. Los proyectos constituyen la unidad básica de ejecución del plan, por lo que se requiere hacer seguimiento y evaluar sus avances físicos, el cumplimiento de las metas y la ejecución financiera.

Que, el componente programático del plan comprende cinco dimensiones estratégicas. Entre ellas se encuentra la Dimensión Estratégica 4, “Una Organización Ágil e Inspiradora”, que busca consolidar una organización con personas inspiradoras y equipos empoderados, ciclos rápidos de aprendizaje y toma de decisiones, liderazgo compartido y uso de tecnologías habilitadoras avanzadas. A partir de su identidad institucional, esta dimensión promueve un modelo de gobernanza y un sistema de bienestar orientados a la felicidad y al cumplimiento de los objetivos misionales.

Que, dentro de esta dimensión se encuentran el programa 4.1, “Una gobernanza para la transformación”, y el proyecto 4.1.3, “Campus Verde, Inteligente e Inclusivo”, cuyos objetivos y metas se presentan a continuación.

Objetivo general: Actualizar los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con los planes maestros de infraestructura y tecnología, en concordancia con las misiones institucionales.

Objetivo específico: Fortalecer la infraestructura tecnológica de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas orientadas a un campus inteligente. Sus principales componentes son:

- Implementación del Plan Maestro de Infraestructura Tecnológica.
- Desarrollo de ambientes virtuales inmersivos.

Las metas se expresan mediante los siguientes indicadores:

- Porcentaje de implementación del Plan Maestro de Infraestructura Tecnológica.
- Número de desarrollos para ambientes virtuales inmersivos.

Que, en la misma línea, la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, a través del proceso de Gestión TIC, prioriza las siguientes actividades en materia de informática, tecnología y sistemas:

- Revisar permanentemente el estado, la cantidad, el desempeño y las características técnicas de los equipos de cómputo y periféricos de las salas de informática, dependencias, laboratorios y demás estaciones de trabajo que soportan los procesos misionales y de apoyo, para verificar su suficiencia y funcionamiento adecuado.
- Ejecutar periódicamente proyectos de adquisición y renovación tecnológica de equipos, periféricos y sistemas de información, de acuerdo con el crecimiento institucional y las actividades y los presupuestos previstos en los planes de la Institución.
- Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los contratos interadministrativos y convenios correspondientes.
- Facilitar entre los funcionarios de la Institución el uso y la apropiación de las TIC, los sistemas de información y los servicios prestados por el proceso de Gestión TIC.

Que, en atención a lo anterior, la Institución requiere mantener y fortalecer permanentemente los recursos tecnológicos disponibles en sus entornos de aprendizaje. Esta necesidad comprende tanto los espacios académicos del campus principal, donde la evolución de las metodologías de enseñanza y el uso creciente de contenidos y herramientas digitales demandan recursos adecuados para apoyar la actividad docente, como los espacios en los cuales se desarrolla la oferta académica territorial, en los que resulta necesario garantizar condiciones tecnológicas apropiadas para la prestación del servicio educativo.

Que, este último propósito se articula con el Plan Integral de Cobertura —PIC—, estrategia mediante la cual la Institución busca ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y fortalecer su presencia en diferentes municipios y subregiones. La ampliación de cobertura requiere no solo disponer de espacios para la formación, sino también dotarlos progresivamente de recursos tecnológicos que permitan desarrollar actividades académicas con condiciones adecuadas de calidad, interacción y acceso a contenidos digitales.

Que, en este contexto, las pantallas interactivas constituyen una herramienta tecnológica que puede ser utilizada transversalmente en los ambientes de aprendizaje de la Institución. Estos equipos integran funciones de visualización, interacción táctil y reproducción de contenidos digitales y multimedia, facilitando el desarrollo de presentaciones, ejercicios colaborativos, actividades demostrativas, videoconferencias y demás estrategias pedagógicas apoyadas en TIC.

Que su incorporación permite fortalecer los ambientes académicos del campus principal y, al mismo tiempo, disponer de capacidades tecnológicas para apoyar los programas y actividades desarrollados en los territorios. En este último escenario, resulta

especialmente relevante contar con recursos institucionales que reduzcan la dependencia de la infraestructura disponible en terceros espacios y permitan atender las diferencias existentes entre las condiciones tecnológicas de los distintos lugares donde la Institución despliega su cobertura educativa.

Que, de igual manera, estos recursos favorecen la integración de plataformas, repositorios académicos, contenidos virtuales y herramientas de comunicación, así como el desarrollo de metodologías que promueven la participación de los estudiantes, el trabajo colaborativo, el análisis de información y el aprendizaje apoyado en tecnologías. Es así como la necesidad que se pretende satisfacer no corresponde a una mera adquisición de hardware, sino al entendimiento de una apuesta holística para el fortalecimiento y actualización de las capacidades tecnológicas de los ambientes de aprendizaje de la Institución, tanto en el campus principal como en los espacios destinados al desarrollo de su oferta educativa territorial.

Que, por lo anterior, la Institución Universitaria Pascual Bravo requiere adelantar la adquisición de pantallas interactivas, con los accesorios y elementos complementarios necesarios para su adecuado funcionamiento, con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, mejorar la disponibilidad de herramientas tecnológicas para docentes y estudiantes y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la calidad académica, la transformación digital y la ampliación de la cobertura de la educación superior.

Que, igualmente, las pantallas interactivas contribuyen a la implementación de modelos educativos flexibles y al aprovechamiento de recursos digitales institucionales, permitiendo la integración de plataformas educativas, contenidos virtuales, repositorios académicos y herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica. De esta manera, pueden complementar tanto las actividades presenciales como aquellas que incorporan componentes virtuales o mediados por tecnologías.

Que, desde la perspectiva de calidad académica, la adquisición de este tipo de tecnología permite avanzar en la consolidación de ambientes de aprendizaje que favorezcan la participación activa de los estudiantes, el aprendizaje basado en problemas, la presentación y análisis colectivo de información, la resolución de ejercicios, la construcción colaborativa de contenidos y otras metodologías que aportan al desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje.

Que, de conformidad con lo expuesto la Institución realizará un proceso público de selección para contratar Adquisición de solución de pantallas interactivas con los accesorios y elementos complementarios para el fortalecimiento de la oferta educativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que el valor del presupuesto oficial es de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L **($542,248,531)** IVA INCLUIDO.

Que el presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10297 del 16 de octubre de 2026, expedido por la Dirección Financiera.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por el Profesional Especializado de Gestión TIC de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación a MiPymes será el previsto por la norma, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de contratación es de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($542.248.531), IVA INCLUIDO, y que dicho valor sobrepasa el umbral señalado, el presente proceso no será limitado a MiPymes. En consecuencia, podrán participar todos los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en los documentos del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 018 de 2026, cuyo objeto es: “Adquisición de solución de pantallas interactivas con los accesorios y elementos complementarios para el fortalecimiento de la oferta educativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo.”

ARTÍCULO SEGUNDO. El trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, conforme a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO. La dirección de contratación donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos, será la siguiente:

Dirección Página**:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L **($542,248,531)** IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO QUINTO. Que el Cronograma de la contratación será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	MEDIO
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	16 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 16 de octubre de 2026 hasta las 5:00 P.M. del 23 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Recepción solicitudes mipymes	Hasta las 05:00 P.M. del 23 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	29 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a solicitudes mipymes	29 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	29 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	Desde el 29 de octubre de 2026 hasta el 3 de noviembre de 2026 a las 05:00 P.M.	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	5 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para expedir adendas	5 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	Hasta el 9 de noviembre de 2026, hasta las 02:00 PM	Página Web del SECOP II

Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	12 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos.	Desde el 12 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 pm del 18 de noviembre de 2026.	Página Web del SECOP II
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	20 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Conclusión informe de evaluación	20 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	23 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Página Web del SECOP II
Inicio del Evento de Subasta Inversa	24 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Página Web del SECOP II
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	26 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II

ARTÍCULO SEXTO. **Convocatoria A Veedurías Ciudadanas:** La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Designar de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 018 de 2026, el cual estará integrado por:

- **Asesor y evaluador jurídico:** Directora Administrativa de la Dirección Jurídica acompañada de contratista de apoyo.
- **Asesor y evaluador financiero:** Director Administrativo de la Dirección Financiera acompañado del profesional especializado de apoyo.
- **Asesor evaluador técnico:** Profesional Especializado de Gestión TIC acompañado de contratista de apoyo

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

Original Firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: